



**PRESIDENCIA**  
*Secretaría General*

PRESIDENCIA (2019); SECRETARIA.. COHESION SOCIAL E IGUALDAD (2..	
<b>COMUNICACIÓN</b>	
13/09/2022 14:21	
NÚMERO:	122018

Nº Rgto.: 141/2022

De: **SECRETARIA GENERAL**

A: **DIRECTORA GENERAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.**

**Asunto: Creación del CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES de la Diputación de Sevilla, aprobación de su REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO y DEROGACIÓN del vigente Foro Provincial de las Mujeres.**

Con fecha 11 de julio de 2022, mediante escrito de la Dirección General del Área (Sideral n.º 98659), se solicita informe jurídico a esta Secretaría General sobre el asunto de referencia, remitiendo entre otras, la siguiente documentación:

- Informe Jurídico suscrito por la Jefa de Servicio del Área de fecha 08/07/2022.
- Memoria justificativa suscrita por la Directora General, de fecha 04/02/2022.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo para la creación del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación de Sevilla y aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Esta Secretaría General emitió informe con fecha 27/07/2022 en la que se hace constar las siguientes consideraciones y observaciones:

*"- Debe regularse en el Reglamento los criterios de representación numérica para la designación de las Vocalías en representación de las organizaciones de mujeres de la provincia de Sevilla , la regulación del apartado 2 del artículo 13,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fdSyOZzySAY7ayDRE97FOW==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/09/2022 13:30:15
	Francisco Macias Rivero	Firmado	13/09/2022 10:21:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fdSyOZzySAY7ayDRE97FOW==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fdSyOZzySAY7ayDRE97FOW==</a>		





adolece de falta de concreción.

- En el artículo 20 Constitución del Pleno y de la Comisión Permanente, debe establecerse con mayor precisión el Quorum de Constitución, en primera convocatoria en lugar de decirse la mayoría de sus miembros, debe indicarse " la mitad más uno de sus miembros"; el plazo establecido entre primera y segunda convocatoria de media hora, es excesivamente exiguo.

- En el artículo 21 Votaciones y Adopción de acuerdos, no se contemplan procedimientos y sistemas de votación.

- En el mismo artículo se contempla la posibilidad, de que en los supuestos de paternidad o maternidad y de enfermedad o incapacidad prolongada se puedan habilitar formas de voto por procedimientos telemáticos, debe señalarse que esta previsión adolece de falta de concreción."

Con fecha de 12/09/2022 (Sideral 121042) nos remiten, el nuevo texto en relación con el asunto referenciado, la siguiente documentación:

- Informe de la Interventora Adjunta de fecha 01/08/2022.

- Nuevo borrador de Propuesta de Acuerdo Plenario del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO y DEROGACIÓN del vigente Foro Provincial de las Mujeres, en las que se contienen las modificaciones que esta Secretaría General introdujo en su informe n.º 97/2022, de 27 de julio.

Examinado el texto del nuevo borrador de la Propuesta de Acuerdo Plenario, y atendiendo a la reciente modificación efectuada en El Reglamento Orgánico de la Diputación, en vigor desde el día 9 de septiembre, sobre sesiones telemáticas de órganos colegiados, y asistencia telemática a las sesiones telemáticas y votación remota por medios electrónicos; con el fin de unificar el régimen jurídico de los órganos Colegiados no decisorios en estas materias, debe sustituirse el apartado 4 del artículo 19 del borrador

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fdSyOZzySAY7ayDRE97F0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/09/2022 13:30:15
	Francisco Macias Rivero	Firmado	13/09/2022 10:21:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fdSyOZzySAY7ayDRE97F0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fdSyOZzySAY7ayDRE97F0w==</a>		





del Reglamento, según el siguiente texto alternativo:  
" 4. El régimen general de la celebración de las sesiones tanto del Pleno como de la Comisión Permanente será presencial.

Para la celebración de sesiones de forma telemática, se estará a lo Dispuesto en los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Diputación.

Con respecto a la posibilidad de asistencia telemática a las sesiones del Pleno o de la Comisión permanente y de votar remotamente por medios electrónicos se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Diputación. "

Asimismo, en el último párrafo del apartado 2 del artículo 13, debe añadirse que la convocatoria pública de participación en la designación de las vocalías del Consejo se publicará en el BOP y en el Tablón electrónico de Edictos de la Diputación.

En cuanto a los demás contenidos del borrador, se hace remisión a lo ya informado por Secretaría General ( Informe nº 97 de fecha 27/07/2022.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**

**Puesto de colaboración.**

**CONFORME:**

**EL SECRETARIO GENERAL.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fdSyOZzySAY7ayDRE97F0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/09/2022 13:30:15	
	Francisco Macias Rivero	Firmado	13/09/2022 10:21:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fdSyOZzySAY7ayDRE97F0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fdSyOZzySAY7ayDRE97F0w==</a>			